Nota DNC N° 22303 /2020

Asunción, 2 de noviembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	386024
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Servicio tercerizado de limpieza para el MITIC - Plurianual 2020 - 2022
Entidad	Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Se procese la difusión del presente proceso conforme a la Nota de Reparo: **N UOC N° 399-2020** de fecha 28/10/2020, a los efectos de aclarar la responsabilidad de la UOC en las consecuencias que, luego, el procedimiento licitatorio pudiere tener, se recomienda a la misma tomar los recaudos necesarios a los fines de no incurrir en confusiones al momento de las cotizaciones para los potenciales oferentes.

2. Solicitamos, que nos remitan por medio de Adenda, la Justificación de Contrato Abierto, conforme a la Resolución DNCP N° 4576/2020.

3. Visita al sitio de ejecución del contrato, solicitamos por medio de Adenda actualizar la Fecha para la visita, considerando que la indicada se encuentra fuera de plazo.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4*

inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.

Verificador: grojas
grojas@dncp.gov.py